



ASUNTO: ETIQUETADO DE LOS ENVASES

Según lo establecido por el Decreto Legislativo 152/2006 (segunda frase del párrafo 5, artículo 219), "Los fabricantes tienen la obligación de indicar, a efectos de identificación y clasificación del embalaje, la naturaleza de los materiales de embalaje utilizados, sobre la base de la Decisión 97/129/CE de la Comisión".

Esto significa que se ha introducido la obligación de colocar en los embalajes el código alfanumérico identificativo del material, según la Decisión de la comisión 97/129/CE, tras las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo 116/2020. Por lo tanto, todos los embalajes deben incluir esta codificación. En cuanto a la colocación de los códigos alfanuméricos identificativos, la obligación recae expresamente sobre los productores.

Todas las demás informaciones siguen siendo de aplicación voluntaria.

Para transmitir la composición del embalaje a lo largo de toda la cadena, los fabricantes han optado por colocar el etiquetado medioambiental directamente en el envase.

En caso de que la codificación no se imprima directamente sobre el embalaje, comunicaremos la naturaleza del embalaje a nuestros clientes mediante documentación escrita y comunicación a las oficinas competentes.

A disposición para cualquier profundización y aclaración, le enviamos cordiales saludos y le deseamos un buen trabajo.

DERMACOLOR SRL¹

¹ Este documento no está firmado porque se genera electrónicamente
DERMACOLOR s.r.l. - PRODOTTI CHIMICI PER CONCERIA

via del Frassino, 5 - 56022 Castelfranco di Sotto (PI) Italy - ph. +39 0571 471313 - fax +39 0571 471326
info@dermacolor.it - www.dermacolor.it - C.C.I.A.A. N79687 - REG. SOC. TRIB. PISA N. 7014
P.Iva e CF 0069723 050 6 - SDI SUBM70N - Cap. Soc. € 150,000.00 Int. Vers. - PEC: dermacolor@pec.it